



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 20 ENE 2022

PROCESO SIMULACIÓN RAD. 2021-0492

Toda vez que la presente demanda reúne los requisitos de ley exigidos por los artículos 82, 83, 84 y 368 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda verbal de simulación promovida través de apoderado judicial por **Sandra Milena Nova Flórez**, en contra de **Lesly Alejandra Granada Vásquez**.

SEGUNDO: Cítese como litisconsorte a **Luis Antonio Duque Alzate**, quien figura como adjudicatario en remate sobre uno de los bienes inmuebles objeto del gravamen hipotecario que aquí se pretende declarar simulado.

TERCERO: Tramítese la presente demanda por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, artículo 368 y ss., del Código General del Proceso.

CUARTO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, conforme lo dispone el artículo 369 del Código General del Proceso.

QUINTO: Notifíquesele de esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem*, o conforme al Decreto 806 de 2020, según sea el caso.

SEXTO: Previo a resolver la solicitud de inscripción de la demanda contenida en el escrito genitor, y de conformidad con lo estatuido en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, la parte actora deberá prestar caución, a través de póliza, por la suma de **\$186'000.000,00**.

SÉPTIMO: Reconocer personería al abogado **Andrés Castro Leiva**, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en las condiciones y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>03</u> hoy <u>20</u> de <u>ENE</u> de <u>2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
